



**izquierda unida**  
San Andrés del Rabanedo

## **AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**

MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO A INICIAR UN INFORME TÉCNICO SOBRE EL CONTRATO DE SERFUNLE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y HACER UNA RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo forma parte de la Mancomunidad de SERFUNLE, con los Ayuntamientos de León y Villaquilambre.

En el pliego de Prescripciones Técnicas particulares, que rigieron el procedimiento para la selección de un socio accionista de cara a constituir la empresa mixta encargada de la gestión de los servicios funerarios mancomunados de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, que definen los derechos y obligaciones que asumen las partes del contrato, se establecía la construcción del cementerio en el municipio de San Andrés del Rabanedo.

Las cláusulas de los pliegos particulares establecen por tanto el contrato y por ello, como todo contrato firmado y comprometido, deben cumplirse.

Entre las disposiciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas de las obras a ejecutar por la empresa mixta, en la disposición decimoactava se establece:

- 1) La empresa Mixta acometerá de forma inmediata la construcción de y explotación del cementerio del municipio de San Andrés del Rabanedo.
- 2) Tales obras se ejecutarán conforme al proyecto que, en su día, apruebe la Mancomunidad SERFUNLE, previo informe del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

3) El coste de ejecución de dichas obras correrá íntegramente por cuenta de la Empresa Mixta, quien también percibirá directamente de los usuarios del servicio los importes de las tasas, precios públicos o similares establecidos por la mancomunidad SERFUNLE como contraprestación por la gestión y explotación del citado cementerio.

El día 28 de febrero de 2003 se adjudicó este contrato a SERVICE Corporation internacional Spain S.L y se conforma la empresa Mixta Serfunle S.A.

Sin embargo, el acuerdo de construcción del cementerio de San Andrés no ha sido llevado a cabo, a pesar de que dicho acuerdo fue tomado hace más de 13 años.

Durante estos años se ha venido abonando un canon de gestión a la parte privada SCI, SPAIN SL. que no figuraba en dichos pliegos

Los informes Técnicos del interventor de la Mancomunidad, de la secretaria accidental y de la secretaria actual de la Mancomunidad consideran que dicho acuerdo es nulo de pleno derecho.

El 7 de Septiembre de 2016 tiene entrada en el registro de la Mancomunidad el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León declarando la nulidad de pleno derecho del acuerdo de 27 de marzo de 2003 de la Mancomunidad de servicios Funerarios de León San Andrés y Villaquilambre por el que se adjudicó a la empresa SERVICE CORPORATION Internacional SPAIN SL el concurso convocado por la selección de un socio accionista para constituir una empresa mixta encargada de la gestión de los servicios funerarios en los municipios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre. Concorre como causa de nulidad por considerar que la actuación de la mesa de contratación al admitir el canon o fee de gestión propuesto por la licitadora y no previsto en los pliegos vulnera los principios de transparencia e igualdad de oportunidades que rigen la contratación pública

En la Asamblea de la Mancomunidad de Serfunle del 4 de octubre de 2016, se toma el siguiente acuerdo: Declarar la nulidad del acuerdo de la asamblea de la mancomunidad de Serfunle de fecha 27 de marzo de 2003 por el que se adjudicó a la empresa SERVICE CORPORATION INTERNACIONAL SPAIN S.L el concurso convocado para la selección de un socio accionista para constituir una empresa mixta encargada de la gestión de los servicios funerarios en los Municipios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre. Continuar con prestación de los servicios funerarios de León, San Andrés y Villaquilambre mediante la Empresa

Mixta SERFUNLE S.A y bajos sus mismas clausulas hasta que sea firme la declaración de nulidad.

Y nos encontramos en todo este proceso con que el cementerio de San Andrés sigue sin hacerse. Uno de los cementerios del municipio más saturados y en el centro del casco urbano. Mientras la ciudadanía del municipio sigue esperando durante 13 años a que se construya el cementerio cumpliendo el contrato.

Es decir, al municipio de San Andrés no han revertido los beneficios establecidos en el contrato. Mientras que en el cementerio de León se han hecho múltiples reformas, se ha construido un tanatorio en Villaquilambre.

Es por esto que se propone al pleno tomar los siguientes ACUERDOS

1 Que los servicios técnicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo estudien las posibles consecuencias del no cumplimiento del contrato con este municipio y elaboren un informe o informes sobre ello.

2.- En base a esos informes reclamar a SERFUNLE S.A por el incumplimiento del contrato en la construcción del cementerio del municipio de San Andrés del Rabanedo y los daños y perjuicios causados a este municipio por esta causa durante 13 años.

En San Andrés del Rabanedo a 24 de octubre de 2016.